

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de marzo de 1972 sobre inscripción en los Registros Especiales de Exportadores.

Ilustrísimo señor:

La Ordenación Comercial Exterior prevista en el Decreto-ley 16/1967, de 30 de noviembre, preve la formalización de Unidades de exportación dentro de cada sector exportador. La formación de estas unidades es un proceso voluntario y lento que la Administración fomenta, en cada sector, de acuerdo con sus características, pero que no impone.

Este proceso se inicia, en muchas ordenaciones comerciales, con la formación de uno o varios grupos de exportadores que constituyen el embrión de las futuras unidades de exportación. Siendo necesario pertenecer a estos Grupos para disfrutar de los beneficios de la Carta sectorial, conviene afirmar el derecho de toda Empresa a la entrada en los mismos con las garantías que se consideran necesarias.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 8 del Decreto-ley 16/1967,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—En las ordenaciones sectoriales en que no se hayan formado unidades de exportación con personalidad jurídica propia, los grupos de exportación deberán admitir nuevos

miembros, previo compromiso explícito por éstos del cumplimiento de las normas de exportación que dicte la Comisión Reguladora, así como del otorgamiento de poderes a favor del Presidente y Vicepresidente del grupo, en los mismos términos establecidos para el resto de las Empresas del mismo.

Segundo.—La inscripción de nuevos miembros se hará oída la Comisión Reguladora y tendrá carácter provisional durante el primer año o campaña de exportación, elevándose ésta a definitiva siempre que aquéllos acrediten, a satisfacción de la Dirección General de Exportación, haber cumplido las disposiciones acordadas en materia de exportación dentro del sector y haber realizado una actividad exportadora razonablemente solvente, especialmente en materia de precios, para lo que se exigirá informe previo de la Comisión Reguladora.

En caso contrario, la Dirección General de Exportación instruirá expediente a fin de determinar si procede la baja en el Registro Especial de la firma de que se trate.

Tercero.—Las firmas que deseen entrar en un grupo, darán traslado de su petición y de los compromisos a que se refiere el punto primero a la Dirección General de Exportación, la que podrá exigir además las garantías que considere oportunas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1972.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de febrero de 1972 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio del Aire en la Junta Permanente de Personal al Comandante de Intendencia del Aire don Luis María Lorenzo Becco.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, respecto a la competencia en materia de personal civil al servicio de la Administración Militar de una Junta Permanente de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Alto Estado Mayor, ha tenido a bien nombrar representante del Ministerio del Aire en la referida Junta al Comandante del Cuerpo de Intendencia del Aire don Luis María Lorenzo Becco, en sustitución del Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Fernando Pérez Flores, por haber cesado en su anterior destino.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de febrero de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 17 de febrero de 1972 por la que se nombra Presidente de la Comisión interministerial para el estudio de los haberes de los Mutilados de Guerra Marroquies a don Fernando Martínez-Vara de Rey y Córdoba Benavente.

Excmos. Sres.: Constituida, por Orden de 27 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto siguiente), la Comisión interministerial para el estudio de los haberes de los Mutilados de Guerra Marroquies,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Alto Estado Mayor, ha tenido a bien nombrar Presidente de la citada Comisión al General de División del Ejército del Aire don Fernando Martínez-Vara de Rey y Córdoba Benavente, en sustitución del Vicealmirante segundo Jefe del Alto Estado Mayor, don Manuel Cervera Cabello, que ha cesado en dicho cargo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de febrero de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 23 de febrero de 1972 por la que se dispone el cese del Ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares (asimilado a Brigada) don José Aldana Gómez en el cargo de Administrativo del Gobierno General de la provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de Teniente del Cuerpo de Oficinas Militares del Ejército de Tierra el Ayudante de dicho Cuerpo (asimilado a Brigada) don José Aldana Gómez, B01PG137, y tener que reintegrarse al Ministerio del Ejército.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Administrativo que venía desempeñando en el Gobierno General de la provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.